

Proceso Ejecutivo
Rad. 47001405301020100057200
Demandante: EDIFICIO SARITA P.H.
Demandado: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole que se encuentra pendiente reconocer personería jurídica al apoderado judicial de la parte demandada SOCIEDAD ACTIVOS ESPECIALES. Se deja constancia que el proceso referenciado está terminado.

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDIFICIO SARITA P.H.
DEMANDADO: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.
RADICADO: 470014003001 – 2010 – 00572 – 00

ANDRÉS FELIPE CABALLERO CHAVES, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.358.243 de Bogotá, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 205.218 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.**, según poder que se adjunta, me permito realizar las siguientes solicitudes:

1. Se reconozca personería como apoderado de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.
2. Se comparta el expediente digitalizado del proceso de la referencia.
3. Se comparta el cuaderno de medidas cautelares digitalizado del proceso de la referencia.

Finalmente, en virtud del artículo tercero del Decreto 806 de 2020, me permito indicar que el lugar para notificaciones y canal digital, serán los siguientes:

La demandada, la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.** es el correo electrónico: notificacionjuridica@saesas.gov.co Así mismo, el representante legal designado para atención de asuntos judiciales será la Doctora Luz Stella Ojeda Castiblanco quien tiene el correo electrónico ccastro@saesas.gov.co

Por mi parte las recibiré en la Carrera Séptima No. 12 – 25 Oficina 406 de la ciudad de Bogotá D.C. o en la Secretaría de su Despacho según corresponda. Correo electrónico: a.caballero@caballerochaves.com

Del Señor Juez,

Se deja constancia que, verificada la solicitud no sería procedente reconocer tal personería como quiera que no se adjuntó el certificado de existencia y representación de SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S, pero, debido a la notificación de tutela en contra de esta dependencia, interpuesta por la SOCIEDAD DE ACTIVOS EPSCIALES S.A.S., se evidenció que en los anexos esta adjuntado tal documento que acredita a LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO como apoderado general de la parte demandada.

para que desarrolle todas las funciones establecidas en la estructura orgánica de la sociedad poderdante y el manual de funciones para el cargo de Gerente Regional.

Por Escritura Pública No. 1784 del 25 de agosto de 2021, otorgada en la Notaría 65 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de Septiembre de 2021 con el No. 00045965 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Luis Miguel Martínez Romero, identificado con cédula de ciudadanía No.

RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

79.881.047, en su calidad de Vicepresidente Jurídico, para que represente a la Sociedad mencionada en los siguientes actos: Otorgar poderes especiales que se requieran en virtud de la representación

Santa Marta, Siete Nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede se hace necesario reconocer personería jurídica al **Dr. ANDRÉS CABALLERO CHAVES** en su calidad de apoderado judicial de la parte demandada SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S, con las facultades conferidas en memorial poder.

Por secretaría remitir el expediente digital el expediente al Dr. ANDRÉS CABALLERO CHAVES.

Notifíquese y cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez

Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ec832261d4839df85a4e7d8e47908c4ec02bd4c426cb340f201a860b80c8164**

Documento generado en 09/09/2022 05:02:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>